

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Moles Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de diciembre de 1963, sobre haberes pasivos pleito al que ha correspondido el número general 15.673 y el 224 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, José Benítez.—1.828-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Aragón Cañizares y otros, Jefes de Administración de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 1427, de 28 de mayo de 1965, sobre coeficientes de retribución de los funcionarios del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 782 y el 72 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1966.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Secretario, José Benítez.—1.861-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Muñoz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de 31 de mayo de 1965, sobre abono de diferencias de emolumentos por servicios prestados en el

Hospital Gómez Ulla, de Tetuán, pleito al que ha correspondido el número general 755 y el 70 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1966.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Secretario, José Benítez.—1.868-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Constantina Seco Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Previsión de 20 de enero de 1966, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión, que decretó el cese de la interesada como instrumentista de Cirugía General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Santander, pleito al que ha correspondido el número general 811 y el 75 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 14 de abril de 1966.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Secretario, José Benítez.—1.863-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Urcaregui Madariaga y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 1 de diciembre de 1965, sobre justiprecio de la parcela 27 del polígono «Ensanche de Begoña» (ampliación), pleito al que ha correspondido el número general 781 y el 78 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1966.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.830-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Nieves Cadenas Soriano y don Antonio Padilla Cadenas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de octubre de 1965 y la desestimación tácita de recurso de reposición, relativas a justiprecio de la parcela número 3 del polígono «San José» (primera ampliación), de Cádiz, pleito al que ha correspondido el número general 800 y el 82 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.827-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Valón Carbonell y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1964 y 1 de diciembre de 1965, sobre delimitación del polígono «Gornal», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), pleito al que ha correspondido el número general 824 y el 84 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.826-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Franco Isasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo so-

bre revocación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de julio de 1964 y 1 de diciembre de 1965, sobre delimitación del polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número general 764 y el 81 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.825-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Martínez Bello, en nombre de su esposa, doña María Botinas Casellas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1964 y 1 de diciembre de 1965, sobre delimitación del polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número general 763 y el 79 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.824-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José del Arco García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1966, sobre pensión, pleito al que ha correspondido el número general 814 y el 85 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.823-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rodríguez Guisado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966, sobre actualización de sus haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 758 y el 76 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.822-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto García Bahamonde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de diciembre de 1965, que desestima recurso de reposición y deniega al recurrente la pensión de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 741 y el 72 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.821-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Menéndez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de 28 de julio y 19 de diciembre de 1965, declarando nulo el nombramiento de la recurrente como Maestra nacional, pleito al que ha correspondido el número general 717 y el 70 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.819-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor López Izquierdo se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 20 de diciembre de 1965, sobre inadmisibilidad de recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 19 de febrero anterior, sobre actualización de la pensión que percibe como Secretario de Administración Local jubilado del Ayuntamiento de Almanzora (Castellón de la Plana), pleito al que ha correspondido el número general 771 y el 77 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.820-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Abel Corredero Expósito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de diciembre de 1965, que desestima recurso de reposición contra otro, sobre actualización de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 507 y el 68 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.818-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Blas de Echavesustaeta y Peñiña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Marina de 20 y 31 de mayo de 1965 y 13 de enero de 1966, mediante las cuales se dispuso se reconociese al Teniente Coronel de Intervención de la Armada, don Francisco Rumaga Carasa, la antigüedad de 28 de diciembre de 1957, que es la del recurrente, y continuase escalafonado con preferencia al mismo, pleito al que ha correspondido el número general 724 y el 71 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia 30 de marzo de 1966.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.862-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Administración se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de 23 de julio de 1964, que reconoció a don Alfonso García Zamora la indemnización de pesetas 173.323,04, en aplicación del Decreto 3596/1963, de 26 de diciembre, que ha sido declarado lesivo para el interés público por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1966, pleito al que ha correspondido el número general 609 y el 63 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1966.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.829-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Blanca Ruiz del Castillo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Educación Nacional por silencio administrativo de recurso de alzada contra la también desestimación tácita de solicitud formulada por los actores ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, interesando Escalafón propio para el Cuerpo de Auxiliares de la Investigación, pleito al que ha correspondido el número general 812 y el 74 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.817-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Márquez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de enero de 1966, sobre actualización de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 723 y el 66 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1966.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.816-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Gastaminza Insausti y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1966, reformatoria en parte de la impugnada de 13 de junio de 1964, sobre expropiación y justiprecio de la parcela número, 34 del polígono «Inchaurreondo», de San Sebastián, pleito al que ha correspondido el número general 19012 y el 300 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de abril de 1966.

Madrid, 18 de abril de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.860-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor don José Antonio Moreno Moreno, Magistrado provincial de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos a instancia de Juan Casas Serra, contra don Jaime Durall Pujol, y en expediente número 162 de 1964, que se halla en trámite de ejecución de sentencia con el número 56 de 1964, por el presente se sacan a primera subasta pública, término de veinte días y precio de su avalúo, las partes indivisas de las fincas embargadas al demandado, en mérito de los autos de referencia, siendo dichas partes:

«Una sexta parte indivisa de finca rústica, sita en el término de Lloret de Mar, con una casa construida, una fuente frente a la casa y dos minas en el barranco, con una capilla dedicada a los santos Quirico y Julita, existiendo un pozo con motor eléctrico y con una equivalencia de superficie de veinte hectáreas setenta áreas treinta y seis centiáreas, determinándose en autos los lindes de esta finca; otra sexta parte indivisa de finca rústica; una pieza de tierra sita en Lloret de Mar de ciento setenta y un áreas noventa y dos centiáreas y cuyos límites se determinan en autos; otra sexta parte indivisa de finca rústica sita en Lloret de Mar, con una superficie de treinta y un áreas cincuenta y dos centiáreas, cuyos límites también se determinan en autos; otra sexta parte indivisa de una pieza de tierra sita en Lloret de Mar, de once áreas ochenta centiáreas, y cuyos límites se determinan en autos; otra sexta parte indivisa de una pieza de tierra nombrada «La Surera del Mar Pasapera», sita en Lloret de Mar, con cabida de una hectárea cincuenta y cinco áreas veintidós centiáreas aproximadamente, cuyos

lindes se determinan en autos; otra sexta parte indivisa de finca rústica, trozo de terreno de cultivo de treinta y tres áreas aproximadamente, sito en el lugar llamado San Pedro, del término de Lloret de Mar, y cuyo linde se determina en autos; otra sexta parte de indivisa de finca rústica, pieza de tierra plantada de viña, término de Lloret de Mar, de cabida cuarenta y tres áreas setenta y cuatro centiáreas y territorio denominado San Pere, cuyos lindes se determinan en autos; otra sexta parte indivisa de finca rústica, pieza de tierra con parte de bosque de pinos y parte plantada de cepas, término de Lloret de Mar, punto Mortrera, de treinta y tres áreas poco más o menos, y cuyos límites se determinan en autos.

Dichas fincas tienen como gravámenes una hipoteca a favor de don José Durall Pujol, finca número 1.789, y por un crédito de cuatrocientas setenta y seis mil ochocientas ochenta y ocho pesetas de capital e interés del seis por ciento anual y cien mil pesetas para costas; además, hay una servidumbre para extraer piedra de cantera; y se halla gravada con una condición resolutoria de sustitución, y teniendo cinco anotaciones preventivas de embargo con anotación a la anotación hecha por esta Magistratura.

Los descritos bienes inmuebles han sido valorados, habida cuenta de los distintos gravámenes que existen y estados de las fincas, en la suma de un millón quinientas mil pesetas, bienes depositados en poder del propietario, no existiendo otros títulos que los del Registro de la Propiedad, considerados como suficientes.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día catorce de junio próximo, a las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Barcelona, 20 de abril de 1966.—El Secretario, Enrique Clariana.—1.888-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia de hoy, dictada admitiendo a trámite demanda en juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo, en nombre y representación de don Manuel López López, vecino de Uriabias, contra otros y don José Cuervo Arias, vecino de Folgueiras de Aviougabias; sobre declaración de propiedad, simulación de contratos, cancelación de inscripciones y otros extremos; por la presente se cita y emplaza en forma a los demandados don Pedro Méndez Marcos, vecino que fué del pueblo de Valvaler-Ibias; don Laudelino Fernández Fernández, vecino que fué de Lugones-Siero; sucesores de don José Cadenas Rodríguez y de don José Cuervo Méndez, vecinos que fueron de Folgueiras de Aviougabias, y asimismo se cita a cuantas personas se consideren con derecho en la finca «Montes o términos de Folgueiras de Aviougabias», todos ellos de circunstancias personales, nombres y apellidos, profesión y domicilio ignorados, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Cangas del Narcea a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial (ilegible).—2.233-C.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se sigue pieza separada de declaración de herederos, dimanante de prevención de abintestato de doña Olga Eugenia Meyer Julien, natural de Autun (Soane el Loire, Francia), el 24 de abril de 1885, hija de Rene y de Francoise, domiciliada en esta ciudad, Cabo Noval, B primero. Llamando a los que se crean con derecho a la herencia, por segunda vez, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Logroño a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—1.904-E.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, a instancia de don Manuel Novoa Jiménez, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María del Pilar Aurelia Calvo Carlini, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Hernán Cortés, número 11, cuarto derecha, y que se ausentó de España en mil novecientos cuarenta y ocho, sin haber tenido noticias de la misma desde la fecha expresada.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—2.152-C.

1.ª 29-4-1966

*

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 396 de 1963, tramita autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alas Pumarino, contra doña Carmen Greciano Rodríguez, en los cuales por providencia de este día se acordó la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de la finca hipotecada siguiente:

«Una casa de dos plantas, destinada la baja a vivienda y la alta a vivienda, con varias habitaciones, con frente ó fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sitio de la Navata, que linda: al Este, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, con fincas de Jacinto Alberquilla Alonso y con don Teodoro Domingo González de Segovia; por la izquierda o Sur, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso. Mide 1.398 metros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa 83 metros 64 decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, en el tomo 659, libro 43 del Ayuntamiento de Galapagar, folio 203 vuelto, finca número 2.145, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de San Lorenzo de El Escorial.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores, los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). — 1.186-E.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de don Emilio Alvarez Rodríguez, contra don Diego Grande Jareño, sobre reclamación de un crédito de 100.000 pesetas, intereses legales y costas, en cuyo procedimiento he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que a continuación se relaciona, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la sala-audiencia de este Juzgado se señala el día 10 de junio próximo y hora de las doce.

Finca.—«Una tierra huerta en término municipal de Alcázar de San Juan y sitio de Cartiázo, entre la carretera de Miguel Esteban y el camino de los Pílancones, entradas por una y otra. Ocupa una superficie de una hectárea veintidós áreas y cincuenta centiáreas, y formando parte de ella existen en el extremo Oeste varias dependencias o edificaciones destinadas en su mayor parte a viviendas. Linda: a Saliente, en una línea de 73 metros 15 centímetros, en la citada carretera de Miguel Esteban; al Norte, en una línea perpendicular a la anterior y de 125 metros 50 centímetros de longitud, con el lote que pertenece a doña María Saiz; Poniente, en una línea que a partir de la anterior toma dirección Noroeste, con longitud de 61 metros, el mismo lote de María Saiz y además el camino de los Pílancones, en línea de 11 metros 90 centímetros, que son las ocupadas por vivienda, y al Mediodía, Miguel Climent, en una línea de 149 metros 40 centímetros. La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.076, del archivo libro 267, de Alcázar de San Juan, folio número 113, finca 13.707, inscripción 11, de 5 de agosto de 1964. Tasada la finca en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate es el que anteriormente se expresa pactado en la escritura de constitución de hipotecas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario, Isidro Dominguez.—2.150-C.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra otros y don Juan y don Ricardo Giralt Gorina, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 450.471 pesetas), en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de antelación y precio de su tasación las participaciones indivisas de fincas pertenecientes a dichos demandados, para cuyo remate en la Sala-Audiencia de este Juzgado se señala el día seis de junio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

«La participación indivisa del 3,75 de 81 avas partes, que cada uno de dichos demandados tiene en la nuda propiedad de la finca sita en Barcelona, en la calle de Aribáu, número 28, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, número 3 de Barcelona, al tomo 1.229, libro 88, sección quinta, folio 163 vuelto, finca 521, inscripción 17.» Valorada cada una de dicha participación en la cantidad de 449.601,12 pesetas; en total, 899.202,24 pesetas.

Condiciones

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 24 para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a las dos participaciones indivisas de dicha finca embargadas, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los postores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichas participaciones, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario, Isidro Dominguez.—2.213-C.

*

Don Francisco López Quitana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por doña Rosalía de Castro Martín, representada por el Pro-

curador don Arturo Pulín, contra don José González Ramos, casado con doña María Martín González, vecino de Albarreal de Tajo, sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas y embargadas al deudor siguientes:

En Albarreal (Toledo).

1.^a Una huerta al sitio Vega del Río, de haber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas treinta y ocho áreas y veintidós centiáreas. Dentro de esta finca existe una casa y pozo medianero con Rafael González, y linda: al Norte, con Rafael González; Sur, tierra de Lino de la Rosa; Este, con la de Jerónimo González, y Oeste, con el arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos con el número 927.

2.^a Otra tierra con 32 olivos al sitio de Alcazarejo, de haber una fanega y cinco celemines o setenta y nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Teodoro Cebeira; Sur, camino de la Barca; Este, Consolación González, y Oeste, Anastasio Palomo.

Es en el mismo Registro la finca número 928.

3.^a Una casa en la calle Nueva, número cinco, compuesta de dos pisos con varias habitaciones en ellos y corral; mide aproximadamente ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con otras de Constantino Copado; izquierda, con otra de José Peres, y espalda, Rafael González y calle de las Procesiones.

Es en el Registro la finca número 929.

4.^a Otra tierra titulada Ladera de Machuca y Carcavillas, de tres fanegas o una hectárea cuarenta áreas y noventa y una centiáreas. Linda: Saliente, Inocente López; Sur, Reguero de Villamayor; Poniente, herederos de Pedro Rodríguez, y Norte, Serafín Escobar.

Es en el Registro la finca número 701.

En Gerindote:

5.^a Otra finca llamada Cuadro Uncar, de haber tres fanegas o una hectárea sesenta y nueve áreas y once centiáreas. Linda: Este, con camino de Albarreal; Sur, la de herederos de don Eduardo Díaz Prieto; Poniente y Norte, con la de herederos de don Manuel Taramona.

Es en el Registro la finca número 1.235.

En Albarreal:

6. Otra tierra al sitio de Moro o Moro Grande, de haber siete hectáreas siete áreas y sesenta y cinco centiáreas y media en el término municipal de Albarreal de Tajo. Linda: al Norte, con camino de Cambrillos; al Este, con don Juan José Rodríguez Díaz Prieto; al Sur, herederos de Santiago Rodríguez, y al Oeste, herederos de Jacoba Rodríguez.

Es en el Registro la finca número 861. Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número 1, 2.º) se ha señalado el día veintuno de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea 39.000 pesetas para la primera finca por el orden descrito, 3.000 pesetas para la segunda, 10.500 para la tercera, 3.000 pesetas para la cuarta, 6.000 pesetas para la quinta y 13.500 para la sexta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—1.182-3.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, seguidos en este Juzgado a instancia de «Asistencia Técnico Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de Guínea y Gauna, contra don Antonio Balada Pallas, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a venta en pública subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo, el camión marca «Leyland», modelo «Buffalo» EHB/1L, con cabina, número de motor EN900V-217, bastidor número 602.402, número de cilindros, 6; potencia fiscal, 45 CV.; carga máxima útil, 16 toneladas; matrícula de Madrid 287.988, con permiso de circulación expedido en 11 de octubre de 1962, de tercera categoría B., certificado número 205.487. Dicho vehículo con anterioridad tuvo matrícula verde M-16495; y que se encuentra depositado en Talleres de la «Sociedad Actividades Técnico Comerciales, S. A.», calle de Cáceres, 39, Madrid; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 3 de junio próximo y hora de las trece, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la cantidad de trescientas veinticuatro mil trescientas pesetas, que importa el quince por ciento del tipo que sirvió para la primera, pactado en la escritura base de dicho procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el momento de la Subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario.—2.194-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Prudencio Sánchez Fernández contra don Vicente Sánchez Migueláñez sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca embargada al demandado en este juicio:

«Piso cuarto C de la casa número 14 de la calle Sánchez Pacheco, inscripción primera de origen, de una superficie de 59 metros 38 decímetros cuadrados; y linda: por su frente, al Oeste, en tres

alineaciones, con el rellano de la escalera, al que tiene su puerta, entrando, y piso cuarto D; por la derecha, entrando, con el patio de manzana, al que tiene tres huecos; por el fondo, con el solar de don Manuel Cernuda Romero-Robledo y don Antonio y don Francisco Jiménez Delgado. Procede de la finca 18.164, sección segunda, folio 19, libro 823 del archivo moderno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, tomo 847, número 630, sección segunda, I, finca 18.809, folio 204.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle diez General Castaños, número 1, el día diez de junio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cuatrocientas mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.199-3.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de secuestro número 101 de 1965, que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Matías Carrillo Márquez y contra su esposa, doña América Márquez Calero, vecinos de Granadilla de Abona (Tenerife), se ha acordado la venta en pública subasta de las diferentes fincas hipotecadas, sitas en término de Granadilla de Abona, que al final se describen, para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de los Juzgados de dicha localidad de Granadilla de Abona y de éste, número uno, Decano, el día 30 de mayo próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación fijado a dichas fincas en la escritura de constitución de hipoteca, y que se hace constar al final de la descripción de cada una de ellas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la

entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

En Granadilla de Abona (Tenerife):

1.ª Trozo de terreno en el pago de la Higuera, conocido por sobre la Montaña, Camelita y Fuente de Vera, de una superficie, según reciente medición, de doce hectáreas cincuenta y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas, que limita: al Norte, con propiedad de doña María Rivero y de herederos de doña Candelaria Rivero Hernández y en partes las de José Delgado Gaspar y herederos de don Luis González; al Naciente, con finca de don Pedro Marín Obal y los dichos herederos de don Luis González y Barranco de los Cuervos o del Luchón; al Sur, con la confluencia de aludido Barranco y el que nombra de la Fuente Vera. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de Granadilla de Abona por la inscripción segunda de la finca núm. 3.112. Valorada en 160.000 pesetas.

2.ª Un trozo de tierra en el lugar llamado «Fuentitas», en el pago de la Higuera, con capacidad de unos mil metros cúbicos en el estanque que tiene dentro de la finca y del que, en común y pro indiviso, con su hermano don Diego Carrillo Márquez, corresponden al propietario de este inmueble tres cuartas partes, cuyo trozo de terreno tiene una extensión superficial aproximada de una hectárea noventa y seis áreas ochenta y cuatro centiáreas, y está valorada en 100.000 pesetas.

3.ª Un trozo de terreno en el lugar llamado el Arrife, el cual tiene de cabida cuatro hectáreas setenta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Valorada en 100.000 pesetas.

4.ª Trozo de tierra en el Desierto, con una superficie de una hectárea cincuenta y siete áreas cuarenta y ocho centiáreas, dentro de la cual existe una casa de 90 metros cuadrados de superficie, con un depósito de aguas en construcción y valorada en noventa mil pesetas.

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).—1.185-1.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden bajo el número 28 de 1961 autos de procedimiento especial sumario, instados por don Saturnino Losada García y continuados hoy por su esposa e hijos, doña Mercedes López López, don Vicente y doña Elisa Losada Solana y don Antonio Losada López, representados por el Procurador don Baldomero Isorna Casal, para hacerse cobro del préstamo de trescientas ochenta y dos mil trescientas veinte pesetas e intereses hecho a don Senén Sancho Villagroy y su esposa, doña Fe Leonardo Tazón, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Casa de planta baja con tres viviendas, construidas sobre una parcela de terreno o solar en Vallecas, al sitio denominado «barrio de Picazo», que ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y cinco pies cincuenta y cinco décimos cuadrados. Linda: Norte, en línea de nueve metros, con la calle del Vizconde de Alesson; Sur, en línea de nueve metros, parcela 13; Oeste, en línea de veinticinco metros, casa construida, y Este, en línea de veinticinco metros, parcela 7 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 303, folio 147, finca número 16.534, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a primera subasta en la suma de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, sin que sea admitida postura alguna inferior a dicha suma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de la suma anteriormente expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la consignación total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia, L. A. Burón Barba.—1.198-5.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre de don Paulino Acacio Fernández Esteban, contra don Donato Anaya Hervás, para la efectividad de un préstamo, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez y por término de veinte días la venta en pública subasta de las tres fincas hipotecadas en garantía del aludido préstamo y que a continuación se describen:

En término de Porzuna (Ciudad Real):

1. Una huerta, regadío, al sitio de Las Rabinadas, de una hectárea y sesenta y una áreas. Linda: Norte, Emiliano Hervás; Sur, Daniel Hervás; Este, Silvana Gómez, y Oeste, camino de Palomeras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena al tomo 316, libro 39, folio 15, finca número 4.148, inscripción primera.

2. Tierra olivar secano, al sitio de Las Rabinadas, de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Dionisio Sánchez; Sur, Julián Pedraza; Este, Gregorio Pedraza, y Oeste, Camilo Gómez. Tiene veinticinco olivos.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 316, libro 39, folio 16, finca número 4.149, inscripción primera.

3. Tierra secano cereal, al sito de Palomeras, de cinco hectáreas Linda: Norte, Lucio Hervás; Sur, Encarnación Gómez; Este, Socorro García, y Oeste, Gregorio López. La atraviesa de Este a Oeste el camino de Palomeras. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 316, libro 39, folio 14, finca número 4.147, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de las tres fincas descritas, que salen a la venta juntas y en un solo lote, las cantidades de ciento quince mil pesetas, sesenta mil pesetas y cincuenta y cinco mil pesetas respectivamente, de acuerdo con lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a esas cantidades.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades fijadas como tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 22 de abril de 1966.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—2.000-3.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido con el número 307 de 1964, a instancia del Banco Español de Crédito contra I. N. C. O. M. S. A., «Industriales y Comerciantes Madrileños Agrupados, S. A.», se ha acordado la venta en primera subasta de las siguientes fincas embargadas a esta Entidad demandada:

A) Casa situada en la ciudad de Barcelona, sección segunda o de San Martín de Provensals, señalada con el número noventa y seis en la calle del Clot, cuya medida superficial es de ochenta y dos palmos de largo o fondo por veinticinco de ancho, de forma casi regular, lo que da una superficie aproximada de dos mil palmos, equivalentes a setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: por la espalda, Oriente, con la finca número veintiuno de la calle de Rosendo Nobas; por la izquierda o Mediodía, con los herederos de don Esteban Sitjà y del Bru; por delante o Poniente, con la citada calle del Clot, y por la derecha o Norte, con los herederos de don Francisco Sitjà. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de dicha capital de Barcelona al tomo 98, libro 98 de San Martín de Provensals, número

1.966, folio 48, inscripción 14. Valorada en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

B) Otra finca sita en Barcelona, calle de Rosendo Novas, números 21, 23 y 25, y cuyos linderos son los siguientes: Al frente, con la calle Rosendo Novas; por la derecha saliendo, con los señores Gassulla-Budesca; por la espalda, con el dorso de las casas 96, 98 y 100 de la calle del Clot, y por la espalda, con la de los herederos del señor Riera, así como con la del número 27 de la calle Rosendo Novas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona con el número 5 al tomo 596, libro 596, de la sección segunda, folio 167, finca 19.416, inscripción séptima. Valorada en dos millones doscientas ochenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las doce, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Primero: Que estas fincas salen a la venta por el precio de sus respectivas valoraciones anteriormente expresado, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, debiendo de consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

Segundo: Que los títulos de propiedad no han sido presentados, obrando únicamente en las actuaciones certificación sobre lo que resulta respecto de ello en el Registro de la Propiedad correspondiente, que puede ser examinada por los que quieran tomar parte en tal subasta, previéndose que no se podrán exigir ningunos otros, debiendo conformarse con ellos.

Tercero: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, doce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario.—2.191-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CASTELLANO DIAZ, Vicente; hijo de Lucio y de Dolores, natural y vecino de Ubeda, soltero, peón, de treinta y un años, con instrucción, estatura 1,660 metros, pelo rubio, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente despejada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, don Joaquín Pintos Pintos, en Villa Cisneros.—(1.364.)

Juzgados civiles

QUINONES PERALTA, Francisco; natural de Barcelona, casado, industrial, de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Ascensión, domiciliado últimamente en Salsá, números 2 y 4, 5.º, 2.º; procesado en la causa número 790 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.574.)

SOLER BEL, Pilar; natural de Melilla, casada, sus labores, de cuarenta y seis años, hija de Augusto y de Josefa, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Taipolas, 45, principal 1.º; procesada en la causa número 111 de 1957 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.577.)

HERNANDEZ HINOJAS, Emilio; natural de Rueda (Valladolid), soltero, de veintidós años, hijo de Benito y de Luisa, procesado en la causa número 325 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.575.)

GALLEGO LOPEZ, Francisco; de veintitrés años, hijo de Francisco y de Isaura, natural de Villarin de los Campos (Zamora), soltero, empleado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 79 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(1.578.)

GOMEZ GAGO, Domiciano; de diecinueve años, soltero, mecánico, hijo de Teresa, natural y vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Puente, 8, 1.º, La Gaitera; procesado en el sumario número 628 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña dentro del término de diez días.—(1.580.)

SOLERA DURAN, Francisco; de treinta y tres años, natural de Sevilla, casado, administrativo, domiciliado últimamente en Gener, sin número, Las Palmas; procesado en la causa número 585 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(1.581.)

PEREZ AVILA, Casto; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Félix y de Antonia, natural de Don Benito (Badajoz), domiciliado últimamente en Jimileo (Logroño); procesado en el sumario número 95 de 1966 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(1.584.)

GRACIA BEORLEGUI, Miguel Angel; de treinta y cinco años, hijo de Angel y Juana, natural de Pamplona, soltero, vendedor, que tuvo su última residencia conocida en Pamplona; procesado en el expediente número 47 de 1965; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(1.588.)

GARCIA MARTINEZ, Juan José; natural de Garray (Soria), soltero, de diecinueve años, hijo de Valentín y de María, domiciliado últimamente en Puente Vallecas, Madrid; procesado en la causa número 636 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.573.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente número 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Martí Laguarda.—(1.363.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 15 de 1954, Ruperto Rodríguez Romero.—(1.365.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en el sumario número 615 de 1965, Román de Rozas Leatherdale.—(1.566.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Miguel Romero Díaz.—(1.579.)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 508 de 1964, Angel Martínez Gallardo.—(1.585.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 139 de 1948, Joaquín López Sabater.—(1.586.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 82 de 1948, Joaquín López Sabater.—(1.587.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 161 de 1940, Juan Rubio Carrión.—(1.360.)

El Juzgado de Instrucción de Pastrana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 30 de 1953, Gabriel Plegay Pérez.—(1.361.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 481 de 1963, Francisco Pérez Suárez.—(1.328.)

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 18 de 1946, Baldomero Cuenca Alferez.—(1.340.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 478 de 1965, Vicente Soler Moteño.—(1.346.)

El Juzgado de Instrucción de Molina de Aragón deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 6 de 1956, Adela Montoya Ramírez.—(1.349.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 32 de 1955, Felipe San Florencio Blanco.—(1.351.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias tramitadas ante este Juzgado con el número 18 de 1966, por infracción al artículo segundo de la Ley de 24 de diciembre de 1962, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el día 17 de los corrientes en el kilómetro 117,515 de la carretera R. N. I, Madrid-Irún, término municipal de Boceguillas, al entrar en colisión los vehículos M-482.367 y el BU-20.001, ha acordado se cite por medio de la presente a Sandra Alexandria Mc-Millan, natural de California y con domicilio en Sunland (California), y miss Valerie Hilda May White, natural de Oxford (Inglaterra), con domicilio en Moorfields Eye Hospital City Road E. C. I. High Holborn W. C. I. London (Inglaterra), que transitoriamente se encuentran en España, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en relación con el referido accidente.

Sepúlveda a 20 de abril de 1966.—El Secretario Ildelfonso Rodríguez.—V.º E.º: El Juez (ilegible).—1.362.